

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00362

Revisada la actuación se advierte que la parte demandante envió a la demandada comunicación prevista en el artículo 291 del C.G.P., la cual fue entregada en la diagonal 6 Bis No. 6 A 47 Este de Bogotá, D.C. el 6 de noviembre de 2021; que la demandada el viernes 12 de noviembre de 2021 a las 8:05 p.m. mediante mensaje de datos solicitó que fuese notificada, petición que reiteró el martes 11 de enero de 2022 a las 11:54 a.m.; y que la ejecutada fue citada para la notificación, acto que se cumplió el 21 de enero de tal anualidad.

Sin embargo, aquellas peticiones no se hicieron dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la citación para notificación personal, si se considera que los *"memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término"* (art. 109 C.G.P.), plazo que feneció el 12 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m. (Acuerdo No. PSAA07-4034 de 2007).

De suerte, que el 21 de enero de 2022, fecha en la que la ejecutada Martha Elena Ballesteros Tovar compareció al juzgado y se elevó acta de notificación personal, ella ya se encontraba notificada por aviso entregado el 29 de noviembre de 2021 (art. 292 C.G.P.), desde el 30 de noviembre de 2021, por ello, se deja sin valor y efecto dicha notificación y, por lo tanto, tampoco procede la notificación por conducta concluyente solicitada por el demandante.

En consecuencia, se rechazan por extemporáneos los medios de defensa propuestos por la parte ejecutante, si se considera que el término que tenía para ello feneció el 12 de enero de 2022 (arts. 292 y 442 num. 1º C.G.P.), en tanto que el escrito mediante el cual las excepciones fue allegado hasta el 28 de enero del mismo año.

En firme regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez